ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; 29 DE NOVIMEBRE 2024

DE: CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E. RECIBIDO Fecha: Firma:

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 4448 DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

CONTRATISTA: UCIPHARMA S.A.

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [ ] REINICIO [ ] MODIFICATORIO [ ]

ACLARATORIO [ ] PRORROGA [X]

VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (2.408.372)

PLAZO: 15 DIAS DESDE EL01-01-2025 HASTA EL 15-01-2025

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red.

Por tal razón, se hace necesario la adquisición de medicamentos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, a los

problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz.

Así mismo, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Asmed Salud, Fondo Financiero, Coosalud y Famisanar entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta, hospitalización y atención de urgencias, de acuerdo al portafolio de servicios y nivel de complejidad.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública 005 de 2024, del cual surgió la adjudicación y celebración del contrato 4448-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, contrato que a la fecha solo cuenta con recursos para cubrir necesidades de las unidades de servicio de salud, que componen La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur ESE., hasta el día 31 de diciembre de 2024; por lo que se hace necesario, adicionar y prorrogar hasta el día 15 de enero de 2025.

Con base en lo anterior, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su "Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado". Y en su "PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.," así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 092 del 29 de noviembre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4448-2024 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (2.408.372) y prorrogarlo hasta el 15 de enero de 2025, que garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para el mes de octubre conforme al histórico de ejecución mensual del contrato.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 6.500.000	74.67%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 34.736.137	$ 25.936.316	$ 8.799.821	15 DIAS

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR			
PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	**PRORROGAS EFECTUADAS**	**SUSPENSIONES EFECTUADAS**	**TIEMPO A PRORROGAR**
05-04-2024 AL 04-06-2024	05-06-2024 AL 30-06-2024 01-07-2024 AL 31-08-2024 01-09-2024 AL 30-09-2024 01-10-2024 AL 31-10-2024 01-11-2024 AL 31-12-2024	NINGUNA	01-01-2025 AL 15-01-2025

NOMBRE DEL SUPERVISOR. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	NOVIEMBRE 2024		
INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	4448-2024	CONTRATISTA:	UCIPHARMA S.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830070192-6
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	79568251
	ASESOR COMERCIAL:	SOFIA VARGAS		TELÉFONO:	3102284457
	DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 23 #93-23		CELULAR:	601-7444300
	E-MAIL:	CIAC.UCIPHARMA@GRUPOAMAREY.COM		PÁGINA WEB:	WWW.GRUPOAMAREY.COM
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	53001341
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3138881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2024-04-05	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2024-06-04	PLAZO INICIAL:	2 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4,631,485	VALOR INICIAL EN LETRAS:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	430			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024-01-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	19418			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024-04-02

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 3,000,000	2024-06-18	1570	2024-06-18	25967	2024-06-25	4245010301
2	$ 1,200,000	2024-06-25	1584	2024-06-18	26059	2024-06-28	4245010301
3	$ 9,694,455	2024-07-31	1911	2024-07-26	30458	2024-08-05	4245010301
4	$ 4,631,485	2024-10-23	2501	2024-10-04	35617	2024-10-21	4245010301
5	$ 11,578,712	2024-10-31	2686	2024-10-29	39027	2024-10-31	4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	26 Días	2024-05-30	2024-06-05	30/06/2024
2	PRORROGA	62 Días	2024-06-25	2024-07-01	31/08/2024
3	PRORROGA	30 Días	2024-08-30	2024-09-01	30/09/2024
4	PRORROGA	31 Días	2024-09-30	2024-10-01	31/10/2024
5	PRORROGA	61 Días	2024-10-31	2024-11-01	31/12/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2024-05-21	4074	05000000000506	$ 3,705,188	$ 19,452,237	000000000573764	2024-10-17	$ 3,705,188
2	2024-06-19	UFE4654	05000000000547	$ 3,705,188	$ 11,115,564			
3	2024-08-12	5738	06000000000023	$ 3,705,188	$ 7,410,376			
4	2024-08-14	5783	06000000000024	$ 3,705,188	$ 3,705,188			
5	2024-09-25	6686	05000000000638	$ 3,705,188	$ 4,631,485			
6	2024-11-06	7458	05000000000666	$ 7,410,376	$ 8,799,821			

TOTAL EJECUTADO	$ 25,936,316		$ 3,705,188

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4,631,485	VALOR PAGADO:	$ 3,705,188
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 30,104,652	SALDO POR PAGAR :	$ 22,231,128
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 34,736,137	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes.	SI	NINGUNA	
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.	SI	REALIZA ENTREGAS CORRESPONDIENTES A LO SOLICITADO	FACTURAS DE ENTREGA, PARAFISCALES VS. ORDEN DE COMPRA
3	Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido	NO	LAS ENTREGAS NORMALMENTE SON VARIOS DIAS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	FECHA DE ORDEN DE COMPRA VS. FECHA DE INGRESO AL SISTEMA, CORREOS CON ALTERNATIVAS
4	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	SI	LOS MEDICAMENTOS SOLO SE RECIBEN SI CUMPLE ESTRICTAMENTE	FORMATO DE RECEPCION TECNICA
5	Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.	SI	NINGUNA	GUIA DE TRASPORTADORA Y FORMATO DE RECEPCION TECNICA
6	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NINGUNA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES

FECHA:	NOVIEMBRE 2024			
7	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.	SI	NINGUNA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.	SI	NINGUNA	
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.	SI	NINGUNA	EJECUCION DE CONTRATO
10	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	SI	NINGUNA	
11	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.	SI	NINGUNA	NO SE HA REQUERIDO
12	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA	RECEPCION TECNICA
13	Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.	SI	NINGUNA	CUANDO CORRESPONDA
14	Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	SI	NINGUNA	NO SE HA REQUERIDO
15	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.	SI	NINGUNA	
16	Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.	SI	NINGUNA	SOLICITUD DE MODIFICATORIOS
17	Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	SI	NINGUNA	
18	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos.	SI	NINGUNA	
19	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA	
20	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.	SI	NINGUNA	
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	74.67%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Ceritificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR	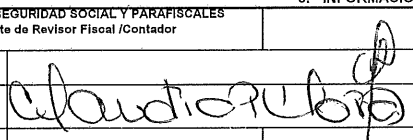		TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GF-GGA-PRE-FT-02 V4

FECHA SOLICITUD:	NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA
DIRECCION DE CONTRATACION	FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Operación	X
Inversion	

Observaciones: (PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025)
APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO 092 DE 2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	$ 2.408.372
	TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 2.408.372

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN Y PRORROGA No 06 AL CONTRATO 4448-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"

FIRMA
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

Elaboró:	Luz Dary Mora Peña - Auxiliar Administrativo
Revisó:	Sandra Patricia Barbosa Ballen - Profesional Especializado - Direccion de Contratacion
Revisó:	B/V: Francisco Antonio Garzón Hincapie - Director Operativo de Contratación
Aprobó (Area de presupuesto) :	Johan Javier Pulido Rey - Profesional Especializado VI - Lider de Presupuesto

2904

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: diciembre 02 De 2024

CDP: 2904

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
ADICION Y PRORROGA No.06 AL CONTRATO 4448-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. PARA EL CUBRIMIENTO DE AS NECESIDADES HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025.

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$2.408.372,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$2.408.372,00

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 29 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N°. 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

> *"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial, siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos*

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Convocatoria Pública N°. 005 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"**, de la cual se originaron los siguientes contratos:

El contrato de suministro N°. **4440 de 2024,** suscrito con **DISFARMA GC S.A.S.,** identificada con NIT. No. 900.580.962-2, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.794.681.885) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $5.384.045.655, para un valor total del contrato de $7.178.727.540.

El contrato de suministro No. **4441 de 2024,** suscrito con **FARMAPOS LTDA.,** identificada con NIT. No. 830.134.902-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($138.718.825) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del nueve (09) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $799.020.432, para un valor total del contrato de $937.739.257.

El contrato de suministros N°. **4442 DE 2024**, suscrito con **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.240.177-9, cuyo contrato se suscribió el ocho (08) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $617.908.197, para un valor total del contrato de $742.990.828.

El contrato de suministros N°. **4445 de 2024**, suscrito con **PHARMAPLUS S.A.S**, identificada con NIT. No. 830.110.109-7 cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $363.820.513, para un valor total del contrato de $422.978.320.

El contrato de suministros N°. **4447 de 2024**, suscrito con **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ**, identificada con NIT. No. 17.068.260-3, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.453.508.613) MCTE. y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $8.328.604.353, para un valor total del contrato de $9.782.112.966.

El contrato de suministros N°. **4448 de 2024**, suscrito con **UCIPHARMA S.A.**, identificada con NIT. No. 830.070.192-6, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.631.485) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del cinco (5) de abril de 2024, el cual fue prorrogado

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

y a la fecha se ha adicionado en $30.104.652 para un valor total del contrato de $34.736.137.

Que la Dirección de Servicios Complementarios, solicita adición para dar continuidad a la prestación del servicio médico con la disponibilidad y continuidad del abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial en la Subred para lo cual se requiere los medicamentos con el fin de cubrir hasta el 15 de enero 2025, toda vez que no se cuenta con el valor para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales hasta dicha fecha; además el contrato N°. 4440 de 2024 ya se ha adicionado en un 300% y los contratos Nos. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024 se encuentran adicionados en más del 300%, según lo establecido en el Manual de Contratación, aprobados por Junta Directiva según Acuerdo 060 del 21 de agosto 2024, Acuerdo 070 del 27 de septiembre de 2024, Acuerdo 080 del 25 de octubre de 2024 y se requiere garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución de los contratos, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico, para dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial y ambulatorio, de manera continua y oportuna.

De otra parte se precisa que previo a la solicitud de adición, se realizó evaluación de los resultados de estudio de mercado, como base de un nuevo proceso de contratación, en los que se evidenció un aumento importante en el valor del noventa por ciento de las moléculas, que en promedio osciló entre el doce y treinta por ciento, siendo más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuar con los contratos que se encuentran vigentes, mientras se culmina el proceso para nuevo contrato se solicita adición en los siguientes términos:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA PARA CUBRIR HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025
4440-2024	DISFARMA GC S.A.S	$825.553.667
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	$48.551.589
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$45.029.747
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	$27.212.591

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

4447-2024	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$668.613.962
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	$2.408.372

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E. CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar y prorrogar los mencionados contratos para suplir las necesidades hasta el 15 de enero 2025.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición y prórroga solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos de suministro Nos. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, en las sumas que se describen a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA PARA CUBRIR HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025
4440-2024	DISFARMA GC.S.A.S	$825.553.667
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	$48.551.589
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$45.029.747
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	$27.212.591
4447-2024	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$668.613.962

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 092 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

4448-2024	UCIPHARMA S.A.	$2.408.372

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los contratos de suministro Nos. 4440, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente ad-hoc Junta Directiva

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria Técnica-Gerente

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Dirección Operativa de Contratación	
Revisado por:	Claudia Patricia Mora	Directora Servicios Complementarios	
Aprobado por:	Martha Isabel Delgado	Asesora Gerencia	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			